

LEY N.º 4539

Plan de trabajos públicos para el trienio 1937-1938-1939

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Apruébase el plan de trabajos públicos preparado por el Poder Ejecutivo, para ser cumplido en el trienio 1937-1938-1939 y que queda integrado en la siguiente forma:

A

I. Urbanización de los balnearios de Necochea, Carhué y Mar del Plata:

1. Para. estudios, proyectos, construcciones, instalaciones, expropiaciones, convenios con propietarios actuales; modificación, demolición o transformación de construcciones, jardines y obras existentes, nuevos jardines o paseos, explanadas, avenidas, espigones y defensas de playas, moblajes, enseres, construcciones de obras de arte del camino Mar del Plata a Miramar y demás obras complementarias, creación de un barrio parque en Mar del Plata en 40 hectáreas en el cruce de los caminos de Buenos Aires a Balcarce ..	20.000.000	10.000.000	5.000.000	5.000.000
Total A	20.000.000	10.000.000	5.000.000	5.000.000

B

II. Obras de urbanización en Luján y La Plata.

1. Luján. Apertura de una avenida de enlace del camino nacional a Mendoza, en la calle San Martín y creación de un parque, incluyendo las mejoras necesarias en la plaza, santuario y Museo Histórico a efecto de dar al conjunto el carácter que impone la finalidad de este último. Expropiación y obras en la Avenida, plaza y edificios afectados	500.000	250.000	150.000	100.000
---	---------	---------	---------	---------

2. La Plata. Obras de urbanización de la plaza Moreno, desde 11 a 16, y de 50 a 54, incluyendo la Municipalidad y la Catedral. Estudio, expropiación y ejecución de las obras comprendidas o las que se consideren necesarias en los citados edificios	2.400.000	800.000	800.000	800.000
--	-----------	---------	---------	---------

III. Fijación de Médanos.

Tramo del Cabo de San Antonio a Bahía Blanca. Expropiación de tierras, fijación, plantaciones y elementos necesarios para tales labores	1.000.000	300.000	300.000	400.000
---	-----------	---------	---------	---------

IV. Explotación de lagunas fiscales.

Relevamiento de lagunas; expropiación de lagunas de propiedad particular y obras de endicamiento, alimentación y desagües	1.500.000	500.000	500.000	500.000
--	-----------	---------	---------	---------

V. Sistematización y urbanización de costas y playas.

1. Construcción del Paseo Costanero del Norte, desde su arranque en el límite con la Capital Federal hasta el río Las Conchas. Estudio, expropiación, convenio con los propietarios ribereños y ejecución de obras	10.000.000	2.000.000	4.000.000	4.000.000
2. Construcción del Paseo Costanero del Sud. Enlace de la ruta nacional número 1 (camino de la Capital Federal a La Plata y Mar del Plata) con la costa del río de la Plata al margen del				

arroyo Santo Domingo en el partido de Avellaneda y su prolongación en Quilmes y La Plata. Creación de zonas de reserva destinadas a parques y futuras concesiones de utilidad pública. Estudio, expropiación, convenios con propietarios ribereños

	6.000.000	1.000.000	2.000.000	3.000.000
--	-----------	-----------	-----------	-----------

3. Camino de la Costa. Expropiación de zonas para camping y reservas para concesiones especiales de fines públicos. Convenio con los propietarios ribereños al camino para el mantenimiento del arbolado y para plantaciones nuevas en los lugares que no las tienen. Estudio, expropiaciones, convenios y ejecución de las obras

	1.000.000	200.000	400.000	400.000
--	-----------	---------	---------	---------

4. Paseo Costanero del Sud, entre Mar del Plata y Miramar y creación de parques, balnearios y zonas de reserva para uso público, con una expropiación que comprenderá hasta 2.000 hectáreas. Estudio, expropiación, convenios y ejecución de obras

	5.000.000	2.000.000	2.000.000	1.000.000
--	-----------	-----------	-----------	-----------

VI. Barrio-parques para obreros.

Barrio - parques para obreros en Tablada, 70 hectáreas (cumplimiento de la Ley 4117) (1). Delineación, construcción de casas, pavimentos, veredas, obras sanitarias

	4.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000
--	-----------	-----------	-----------	-----------

(1) Se refiere a la ley n.º 4.417.

VII. Avenidas y calles de acceso a la Capital Federal.

Expropiaciones, indemnizaciones, compensaciones y ejecución de las obras	2.000.000	1.000.000	500.000	500.000
---	-----------	-----------	---------	---------

VIII. Mercado de frutos del Delta del Paraná.

Para construcción de nuevos mercados de frutos del Delta del Paraná, ampliación de los mismos, expropiaciones, estudios e instalaciones y obras de endicamiento de terrenos fiscales de esa región	2.000.000	1.000.000	500.000	500.000
--	-----------	-----------	---------	---------

Total B	35.900.000	10.550.000	12.650.000	12.700.000
---------------	------------	------------	------------	------------

C

IX. Administración general.

1. Ministerio de Hacienda:

a) Gabinete. Construcción, instalaciones y moblaje, para su habilitación	400.000	400.000		
--	---------	---------	--	--

b) Ampliación sobre la calle 46. Construcción, instalación y moblaje para su habilitación	650.000	650.000		
---	---------	---------	--	--

2. Ministerio de Obras Públicas:

Estudio, construcción del edificio, instalaciones, moblaje para su habilitación.	4.000.000	1.200.000	2.000.000	800.000
--	-----------	-----------	-----------	---------

X. Obras hospitalarias.

1. Policlínico de La Plata. Obras de ampliación, mejora e instalaciones para su habilitación	200.000	200.000		
--	---------	---------	--	--

2. Dispensarios, Maternidades y mejoras y ampliaciones				
--	--	--	--	--

	En tres años	1937	1938	1939
de hospitales, incluida su habilitación	500.000	200.000	200.000	100.000
3. Instituto de Cirugía. Con- strucción, instalación, mobla- je, instrumental y demás implementos para su habi- lilitación	3.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
4. Instituto de Microbiología. Construcción, instalación, moblaje, instrumental y de- más implementos para su habilitación	2.000.000	500.000	750.000	750.000
5. Hospital Melchor Romero. Para ampliación del hospi- tal, ejecución de las obras e instalaciones	1.000.000	1.000.000		
6. Hospital Psiquiátrico y Asi- lo Colonia en Carmen de Patagones. C o n s t r u c c i ó n , instalación, moblaje, instru- mental y demás implemen- tos para su habilitación ..	500.000	500.000		
7. Tres Arroyos: Hospital Pi- rovano, para la instalación y compra de instrumental para una sala de cirugía..	10.000	10.000		
8. General Uriburu: para construcción de una sala de niños y consultorio externo en el Hospital Regional ..	40.000	40.000		
9. Las Flores: ampliaciones en la sala de maternidad..	10.000	10.000		
10. Roque Pérez: para amplia- ciones en el Hospital	30.000	30.000		
11. Saavedra: para la sala de maternidad del Hospital Sociedad de Beneficencia de Pigüé	30.000	30.000		
12. Tornquist: construcción de una sala de cirugía en el Hospital	30.000	30.000		
13. San Nicolás: para amplia- ciones, mejoras e instalacio- nes en el Hospital «San Fe- lipe»	80.000	80.000		

14. Capitán Sarmiento: para sala de maternidad en el Hospital «San Carlos» ...	30.000	30.000
15. Rivadavia: construcción de las salas de maternidad y cirugía en el Hospital	30.000	30.000
16. Leandro N. Alem: para sala maternidad y de Primeros Auxilios	40.000	40.000
17. Tapalqué: para construcción de las salas de maternidad y de infecciosos ...	40.000	40.000
18. Juárez: para construcción de un pabellón en el Hospital	40.000	40.000
19. Alberti: para construcción de las salas de niños y de maternidad y refección del Hospital	100.000	100.000
20. Tandil: para construcción de una sala de mujeres en el Hospital Santamarina ..	70.000	70.000
21. Azul: construcción de una sala de maternidad en el Hospital de Cacharí	25.000	25.000
22. Rauch: para ampliaciones en el Hospital Eustaquio Díaz Vélez	30.000	30.000
23. Dolores: para reparaciones y construcción de dos salas en el Hospital «San Roque»	80.000	80.000
24. Puan: para construcción de un pabellón en el Hospital	40.000	40.000

XI. Obras Sanitarias.

1. Edificios, incluyendo expropiaciones para las diez seccionales de la Dirección de Obras Sanitarias:

a) Bartolomé Mitre	70.000	70.000
b) Necochea	80.000	80.000

(Estos edificios se harán en combinación con los de las zonas camineras).

2. Talleres y depósitos en La Plata y en Berisso y Ensenada. Expropiación, construcción, máquinas e instalaciones para su habilitación; ampliaciones y mejoras	420.000	100.000	220.000	100.000
--	---------	---------	---------	---------

XII. Servicios generales del Ministerio de Obras Públicas.

1. Casas y depósitos incluyendo expropiación para las 12 zonas camineras:				
a) La Plata	150.000		100.000	50.000
b) Bartolomé Mitre	80.000	80.000		
c) Necochea	100.000			100.000
d) Mar del Plata				
(Las obras b) y c) se harán en combinación con las Seccionales de Obras Sanitarias y la d) en la Seccional de Hidráulica).				
2. Fábricas y Canteras de Sierra Chica y Balcarce. Estudio, edificios, máquinas e instalaciones, vías y ampliaciones	400.000	200.000	200.000	
3. Oficinas y Depósitos de la Dirección de Hidráulica:				
a) Mar del Plata. Edificio para la Seccional. (Este edificio se hará en combinación con la zona caminera)	250.000	150.000	100.000	
b) La Plata, construcción de un depósito para materiales	30.000	30.000		

XIII. Obras hidráulicas.

Obras de defensa de costas y playas:

1. Ampliación de las obras de defensa en Miramar	25.000	25.000		
--	--------	--------	--	--

2. Obras de desagües parciales:

a) Terminación de las obras de restablecimiento del cauce del río Salado en Junín	50.000	50.000		
b) Terminación de las obras de desagüe en Olavarría	20.000	20.000		
c) Para la terminación de las obras de entubamiento del zanjón Sarmiento en Seis de Setiembre, Matanza y San Martín	200.000	100.000	100.000	
d) Desagües en Navarro .	40.000	40.000		
e) Desagües de la Cañada Gómez en Coronel Brandsen	45.000	45.000		
f) Desagües en Copetonas, Tres Arroyos	40.000	40.000		
g) Desagües de las lagunas Garayo y Ariste en Bragado	30.000	30.000		
h) Desagües de la cuenca del arroyo Gaete, en San Isidro	130.000	30.000	50.000	50.000
i) Rectificación y limpieza del arroyo Maldonado desde el límite de la Capital Federal hasta San Justo	50.000	20.000	30.000	
j) Desagües en Rojas ...	150.000	50.000	70.000	30.000
k) Desagües en Veinticinco de Mayo	250.000	100.000	100.000	50.000
l) Desagües en Vicente López	150.000	150.000		
m) Roque Pérez, obras de desagües	60.000	60.000		
n) Canalización del arroyo Pergamino	135.000	135.000		
ñ) Mercedes, desagües de las lagunas «La Turbia» y «La Espadaña» para encauzar con el arroyo Las Garzas	150.000	150.000		

XIV. Mejoramiento de comunicaciones en el Delta del Paraná y servicios auxiliares.

1. Señalización de vías navegables	50.000	30.000	20.000	
2. Instalación de la usina eléctrica, depuradora de agua	40.000	40.000		
3. Para la adquisición de material flotante, dragas y repuestos par las obras del Delta	500.000	150.000	250.000	100.000
4. Para ampliación y modernización de los depósitos y talleres del Delta y adquisición de máquinas e instalaciones	180.000	80.000	100.000	

XV. Obras Ferroviarias.

1. Terminación de la Estación Gambier. Edificio y obras en la playa.	50.000	50.000		
2. Galpones para cereales. Terminación de los existentes, traslado y construcción de nuevos en las estaciones que lo requieran ...	90.000	30.000	30.000	30.000
3. Viviendas para el personal. Continuación del plan previsto en la Ley 4406, y su extensión a las demás estaciones que lo requieran. ..	150.000	50.000	50.000	50.000
4. Para renovación y ampliación del material rodante modernizando los transportes; mejoramiento de las instalaciones fijas; construcción y ayuda para el establecimiento de los granjeros de chacras y estaciones; expropiación y formación de centros urbanos en las estaciones que convengan	12.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000

XVI. Escuelas Profesionales.

1. Para expropiación, construcción de los edificios e instalaciones para su habilitación, de ocho escuelas de artes y oficios en los puntos que el Poder Ejecutivo resuelva	900.000	300.000	300.000	300.000
2. Escuelas agrícolas. Ampliación de edificios, adquisición de maquinarias y herramientas e instalaciones para su habilitación ..	200.000	80.000	60.000	60.000
3. Construcción del edificio e instalación de la Escuela Regional de Agricultura en Tres Arroyos	100.000	100.000		
4. (2) Para construcción del edificio de la Escuela de Artes y Oficios de Las Flores	50.000	50.000		
5. Para expropiación de 200 hectáreas de tierra en Capitán Sarmiento e instalación de una chacra experimental	200.000	200.000		
6. Para construcción e instalación de una Escuela de Artes y Oficios en Arroyo Corto, Partido de Saavedra.	100.000	100.000		
7. Para expropiación e instalación de una chacra experimental de fruticultura y escuela de podadores en San Pedro	200.000	200.000		
8. Para expropiación e instalación de una chacra experimental para la Escuela Normal de Balcarce	100.000	100.000		
9. Para expropiación e instalación de una granja e industrias rurales en Coronel Brandsen	30.000	30.000		

(2) Véase ley n.º 4.643, art. 5.º

XVII. Construcción y ampliación de obras.

1. Tribunales de La Plata y Mercedes, expropiación, ampliaciones y mejoras, instalaciones y moblaje.	1.000.000	400.000	400.000	200.000
2. Teatro Argentino de La Plata. Refección general, ampliación, mejoras, moblaje y demás implementos para su funcionamiento	500.000	500.000		
3. Ampliación del Patronato de Menores Agustín B. Gambier	500.000	100.000	200.000	200.000
4. Reformatorio de Menores. Expropiaciones, estudios, proyectos, ejecución de obras e instalaciones y habilitación de un reformatorio para menores en cada cabeza de Departamento Judicial	1.400.000	900.000	500.000	
5. Establecimientos Penales:				
a) Estudios, proyectos, ejecución de obras, expropiaciones, reparaciones e instalaciones en los establecimientos penales de la Provincia	3.000.000	1.500.000	1.500.000	
b) Colonia Penal de Patagones. Estudios, construcción e instalación y habilitación	1.000.000	200.000	400.000	400.000
c) Cárcel de Olmos. Ampliaciones y mejoras, instalación y moblaje	1.800.000	1.000.000	800.000	
d) Construcción de tres salas cunas en las zonas norte, centro y sud de la Provincia, instalaciones, moblaje y habilitación	300.000	300.000		
e) Edificios para el Departamento Provincial del Trabajo en La Plata y Avellaneda, construcción,				

	En tres años	1937	1938	1939
instalación, moblaje y habilitación	500.000	250.000	250.000	
f) Solarium de Mar del Plata	350.000	350.000		
g) Asilo de Chascomús ..	50.000	50.000		
h) Talleres de la Dirección de Suministros, construcción de su edificio, instalación, moblaje y habilitación	300.000	300.000		
i) Taller de Impresiones Oficiales, ampliación, estudios, proyectos, ejecución de obras e instalación y habilitación	300.000	150.000	150.000	
6. Construcción de edificios escolares en el distrito de Avellaneda	1.000.000	1.000.000		
7. Tres Arroyos, para construcción de la Escuela número 5	70.000	70.000		
8. Para terminación de las obras del Asilo «San José»	20.000	20.000		
9. Para construcción de un edificio para el Asilo de Ancianos	50.000	50.000		
10. Construcción del edificio para las oficinas de Valuación, Telégrafo, Registro Civil y Departamento del Trabajo	100.000	100.000		
11. Para edificación de dos escuelas rurales	40.000	40.000		
12. Para refección de la escuela número 1	30.000	30.000		
13. General Uriburu: Construcción del edificio para la subcomisaría de Lima ..	40.000	40.000		
14. Para la edificación de dos escuelas	100.000	100.000		
15. (3) Las Flores: Construcción del edificio para la comisaría	70.000	70.000		

(3) Véase ley n.º 4.643, art. 5.º

16. Construcción del edificio para las oficinas del Telégrafo, Valuación y Registro Civil	50.000	50.000
17. Tapalqué: Para adquisición de terreno y construcción de dos escuelas	50.000	50.000
18. Para la adquisición de terreno y construcción de la comisaría	50.000	50.000
19. Para adquisición del terreno y construcción del Destacamento Policial de Crotto	20.000	20.000
20. Construcción de edificios para los destacamentos de Covello, La Protegida, Estación Yerba, Estación Altona y San Bernardo	50.000	50.000
21. Juárez: Para expropiación y construcción de la comisaría	70.000	70.000
22. Alberti: Para expropiación y construcción de la subcomisaría de Coronel Mont	30.000	30.000
23. Para expropiación y construcción del edificio para la Valuación, Telégrafo y Registro Civil	90.000	90.000
24. Bahía Blanca: Para expropiación y construcción de edificios escolares	200.000	200.000
25. Construcción del edificio para el Cuerpo de Bomberos	50.000	50.000
26. Campana: Para expropiación y construcción de edificios escolares	60.000	60.000
27. (4) Las Flores: Para la construcción del Asilo de Huérfanos	40.000	40.000
28. Carmen de Areco: Para el edificio de la Comisaría ..	40.000	40.000

(4) Véase ley n.º 4.643, art. 5.º

29. Construcción del edificio para el Consejo Escolar, Valuación, Registro Civil y Telégrafo	40.000	40.000
30. Roque Pérez: Construcción del edificio de la escuela número 2	25.000	25.000
31. Construcción del edificio para el Registro Civil, Valuación, Juzgado de Paz y Telégrafo	80.000	80.000
32. Construcción de escuelas rurales	60.000	60.000
33. San Vicente: Expropiación y construcción de la sub-comisaría de Empalme ...	30.000	30.000
34. San Fernando: Expropiación y construcción del edificio para comisaría	70.000	70.000
35. Expropiación y construcción del edificio para la Valuación, Registro Civil, Juzgado de Paz, etc.	130.000	130.000
36. Pergamino: Construcción del edificio para Valuación, Registro Civil, Telégrafo y Consejo Escolar	40.000	40.000
37. Construcción de un pabellón en el Asilo de Jesús .	12.000	12.000
38. Construcción de pabellones en el Hospital «San José»	50.000	50.000
39. Saavedra: Expropiación y construcción del edificio para la Valuación, Registro Civil y Telégrafo en Pigüé	80.000	80.000
40. Construcción del Asilo del Niño Jesús en Pigüé	20.000	20.000
41. San Pedro: Para edificios escolares	50.000	50.000
42. Construcción del edificio para Destacamento de Policía en Gobernador Castro	10.000	10.000
43. Ampliaciones en el stand del Tiro Federal	10.000	10.000
44. Construcción del edificio para las oficinas fiscales .	75.000	75.000
45. Construcción de un camino		

de enlace al camino nacional que conduce al Puerto	85.000	85.000
46. Tornquist: Para construcción de escuelas rurales y expropiaciones	80.000	80.000
47. Para construcción del edificio de Valuación	30.000	30.000
48. Para construcción del edificio del Telégrafo	20.000	20.000
49. Para instalación de la sala de primeros auxilios en Sal-dungaray	30.000	30.000
50. Para construcción del edificio de la Biblioteca Ernesto Tornquist	20.000	20.000
51. Para construcción del edificio de la sección 2.ª del Registro Civil y alcaldía ..	50.000	50.000
52. Coronel Pringles: Para construcción del Asilo de Ancianos de las Hermanas de los Pobres	50.000	50.000
53. Construcción de la sala de primeros auxilios en Indio Rico	20.000	20.000
54. Para el edificio del Telégrafo y Valuación	60.000	60.000
55. Para construcción del edificio de la escuela número 7	70.000	70.000
56. San Nicolás: Para reparación del edificio del Colegio María Auxiliadora ...	10.000	10.000
57. Para construcción de edificios escolares	50.000	50.000
58. Balcarce: Para mejoras y construcción de la pileta de natación en el Parque	50.000	50.000
59. Para ampliaciones en el stand de Tiro Federal	50.000	50.000
60. Mercedes: Para construcción del edificio del Telégrafo, Registro Civil y Valuación	60.000	60.000
61. Para mejoras en el Parque General Uriburu	40.000	40.000

62. Para nivelación y desagües en la calle 23	40.000	40.000
63. Rivadavia: Para construcción de escuelas en Meridiano V y Fortín Olavarría	50.000	50.000
64. Navarro: Construcción del edificio para la escuela número 1	100.000	100.000
65. Construcción del edificio de la comisaría	70.000	70.000
66. Florencio Varela: Construcción del edificio para la escuela número 3	40.000	40.000
67. Ampliaciones del edificio de la escuela número 1 ..	30.000	30.000
68. Construcción de la casa habitación para la Directora de la escuela número 8	6.000	6.000
69. Para construcción de la cuadra y mejora de los cables de la comisaría ..	3.000	3.000
70. Construcción de la sala de autopsias en el Cementerio	4.000	4.000
71. Chacabuco: Construcción de edificios escolares	140.000	140.000
72. Refección del edificio de la Valuación	10.000	10.000
73. Construcción de edificios para los destacamentos de Policía de O'Higgins y Castillo	50.000	50.000
74. Pavimentación de una calle de enlace de la Avenida Saavedra a la calle Circunvalación	120.000	120.000
75. Magdalena: Construcción del edificio para las oficinas fiscales	50.000	50.000
76. Para construcción de escuelas	50.000	50.000
77. Cnel. Brandsen: Construcción del edificio para el Consejo Escolar, Valuación, Telégrafo, Registro Civil, Juzgado de Paz y Comedor Escolar	60.000	60.000

78. Avellaneda: Para expropiación y construcción del edificio para la comisaría de la Sección 2. ^a , Registro Civil de la Sección 2. ^a , Alcaldía Mayor y Telégrafo de la Provincia	250.000	250.000
79. Para expropiación y construcción del edificio para la Sección cuarta de Policía y Registro Civil de Lanús Oeste	120.000	120.000
80. General Guido: para expropiación y construcción de escuelas	30.000	30.000
81. Castelli: Para expropiación y construcción de escuelas .	30.000	30.000
82. Junín: Construcción de los edificios para la Valuación y Registro Civil	100.000	100.000
83. Construcción de escuelas rurales	80.000	80.000
84. Para expropiación y construcción del edificio para la zona caminera	80.000	80.000
85. Tandil: Para expropiación y construcción de la Subcomisaría de Tandil	70.000	70.000
86. Para construcción de la sala de primeros auxilios de Vela	30.000	30.000
87. Expropiación y construcción de la subcomisaría de María Ignacia	40.000	40.000
88. Para expropiación y construcción de edificios escolares	200.000	200.000
89. Para terminación del edificio de la Academia de Bellas Artes y Museo	30.000	30.000
90. Expropiación y construcción del edificio para las oficinas fiscales	150.000	150.000
91. Azul: Expropiación y construcción del edificio del Telégrafo	50.000	50.000
92. Bragado: Expropiación y		

construcción del edificio para las oficinas fiscales ...	150.000	150.000
93. Para construcción de la subcomisaría de O'Brien .	50.000	50.000
94. R a u c h: Expropiación y construcción de escuelas ..	80.000	80.000
95. Construcción del Asilo de Ancianos	30.000	30.000
96. Construcción del edificio para el Consejo Escolar ..	30.000	30.000
97. Expropiación y construcción del edificio para el destacamento de Policía en la estación Miranda.	15.000	15.000
98. Dolores: Pavimentación de la calle General Lamadrid hasta el camino a Mar del Plata	30.000	30.000
99. Refección de la escuela número 1	10.000	10.000
100. Expropiación y construcción de edificios escolares	60.000	60.000
101. Expropiación y construcción del edificio para la Valuación	50.000	50.000
102. Construcción del edificio para el refugio Rivadavia (Asilo de Huérfanos)	50.000	50.000
103. Expropiación y construcción del edificio para el Asilo de Ancianos	35.000	35.000
104. Expropiación y construcción del edificio para el Telégrafo	45.000	45.000
105. Leandro N. Alem: Expropiación y construcción del edificio para oficinas fiscales	50.000	50.000
106. Nueve de Julio: Expropiación, construcción y refección de escuelas	120.000	120.000
107. Expropiación y edificación del Asilo de Ancianos	40.000	40.000
108. General Villegas: Para construcción del horno incinerador	30.000	30.000
109. Para la construcción del		

edificio para las oficinas
fiscales 70.000 70.000

110. General Viamonte: Con-
strucción de la Casa Munici-
pal 150.000 150.000

111. Para construcción de edifi-
cios escolares 50.000 50.000

112. General Rodríguez: Expro-
piación y construcción del
edificio de la Comisaría .. 30.000 30.000

113. General Conesa: Expropiación
y construcción de es-
cuelas 30.000 30.000

114. Moreno: Expropiación y
construcción del edificio de
la Comisaría 30.000 30.000

115. Puan: Expropiación y cons-
trucción de escuelas en
Bordenave y A. Sainz 100.000 100.000

116. Para expropiación y cons-
trucción de la subcomisaría
en Bordenave 50.000 50.000

**XVIII. Balnearios, stadiums, pa-
seos y aeródromos.**

1. Balneario de Magdalena,
Claromecó en Tres Arroyos,
Chascomús, Las Flores, Ro-
que Pérez, San Vicente, Ge-
neral Lavalle, Coronel Suárez,
Laprida, Monte Her-
moso en Coronel Dorrego . 650.000 250.000 200.000 200.000

2. Lobos 150.000 150.000

3. Bahía Blanca 150.000 150.000

4. Junín 100.000 100.000

5. Obras en el Parque Lagu-
na Playa Montero de Las
Flores, expropiaciones, mu-
rallón escollerao, ejecu-
ción de caminos interiores,
etcétera 100.000 100.000

6. Tapalqué 10.000 10.000

7. Balnearios y Parques o Pa-
seos. Ampliación, construc-

ción de obras nuevas e instalación:

a) Avellaneda. Construcción de un balneario y parque anexo, expropiación del terreno y relleno del mismo, construcción de calles, plantaciones, etc.	3.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
b) Seis de Setiembre, San Pedro, La Plata, Lomas de Zamora, Marcos Paz, San Andrés de Giles, Mercedes, Junín, Marcelino Ugarte, 25 de Mayo, Monte, Pigüé y otras localidades en donde a juicio del Poder Ejecutivo lo exijan las necesidades locales y de turismo, inclusive 400.000 pesos para la terminación del balneario Paso Morales en el Partido de Matanza	1.500.000	500.000	500.000	500.000
c) General Uriburu	500.000	500.000		
d) San Nicolás	200.000	200.000		
e) Tandil (Parque Independencia)	200.000	200.000		
f) Carlos Casares (Parque San Martín)	40.000	40.000		
g) Bartolomé Mitre (Capitán Sarmiento) Plaza de Ejercicios Físicos, pileta, cancha de tennis y expropiaciones, etc.	60.000	60.000		
h) Coronel Brandsen: Plaza de Ejercicios Físicos ..	40.000	40.000		
i) General Villegas	50.000	50.000		
j) General Viamonte	50.000	50.000		
8. Para cumplimiento de la ley 4488 de octubre 27 de 1936, referente a aeródromos y ampliación del artículo 4.º de la misma, autorizando la construcción de stadiums anexos a los mismos campos de aterrizaje .	1.680.000	560.000	560.000	560.000

XIX. Fomento de las plantaciones forestales y de la agricultura.

1. Vivero oficial y Arboretum de Tablada. Construcción de edificios, adquisición de máquinas, plantas, semillas y animales, útiles e instalaciones	200.000	150.000	50.000	
2. Estaciones experimentales. Edificios, máquinas, adquisición de plantas, instalaciones y expropiaciones ...	500.000	250.000	150.000	100.000
3. Viveros. Ampliaciones de edificios, adquisición de máquinas, útiles y herramientas e instalación y creación de nuevos, incluso expropiación	420.000	150.000	150.000	120.000
4. Vivero en Tornquist. Expropiación o compra de tierras, vivero, adquisición de plantas e instalaciones ...	100.000	100.000		

XX. Parques.

1. San Antonio de Areco. Estudio, expropiación, ejecución de las obras 40 Hs. Iniciado con recursos de la ley 4406	100.000	40.000	60.000	
2. Parque en La Postrera, Chascomús y Castelli. Expropiación en ambas márgenes del río Salado alrededor del puente de La Postrera 40 Hs., o lo que resulte más conveniente de los estudios que se realicen. Estudio, expropiación y ejecución de las obras .	50.000	30.000	20.000	
3. Parque Sierra de la Ventana. Para edificio, diques y ornamentación	100.000	50.000	50.000	
4. Bañados de la Ensenada. Adquisición y plantación				

En tres años 1937 1938 1939

de forestales, instalación y ejecución de las obras ...	150.000	50.000	50.000	50.000
---	---------	--------	--------	--------

XXI. Monumentos y edificios históricos.

Para restauración, construcción y conservación de monumentos y edificios históricos, inclusive construcción de un monumento a Los Libres del Sud, en Dolores

	1.500.000	600.000	450.000	450.000
--	-----------	---------	---------	---------

XXII. Asistencia social.

Asilo para menores de primera infancia (desde 2 a 8 años de edad) y asilo - escuela para menores lisiados. Expropiación, estudios, proyectos, ejecución de obras e instalaciones para su habilitación

	860.000	400.000	230.000	230.000
--	---------	---------	---------	---------

XXIII. Higiene pública.

Edificio para la Dirección General de Higiene de la provincia de Buenos Aires. Estudios, proyectos, ejecución de obras, instalaciones y demás implementos para su terminación y habilitación

	800.000	500.000	150.000	150.000
--	---------	---------	---------	---------

Total C	62.655.000	33.375.000	17.550.000	11.730.000
---------------	------------	------------	------------	------------

Importa el presente plan la suma de \$ 118.555.000 moneda nacional, distribuidos en la siguiente forma:

Año 1937	\$ 53.925.000
» 1938	» 35.200.000
» 1939	» 29.430.000

ART. 2.º — Las obras comprendidas en el apartado A serán costeadas con el producido de las patentes que se establezcan para salas de entretenimiento, en las playas marítimas, o de los impuestos, patentes o concesiones que por conceptos análogos autorice la ley.

ART. 3.º (5) — Para la ejecución de las obras comprendidas en el apartado B, se autoriza al Poder Ejecutivo a contratar con empresas solventes, mediante licitación o sin ella, la construcción de dichas obras, garantizando el reembolso de las sumas invertidas y de sus intereses, al tipo que se estipule, con el producido de las mismas, que podrá ser percibido por el Poder Ejecutivo o por la empresa, de acuerdo con las normas que al efecto se determinen.

ART. 4.º — Para la ejecución de las obras comprendidas en el apartado C, autorizase al Poder Ejecutivo a emitir anualmente títulos de la Deuda Pública de no más del 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual acumulativa, por la cantidad que fuere necesario para cubrir el importe de las que se hubieren realizado. Se le autoriza asimismo a vender esos títulos en la forma que más convenga, según el estado de la plaza, en su totalidad o en partes, a medida que se vayan necesitando estos recursos.

ART. 5.º — Cuando los medios o recursos previstos por los artículos 2.º y 3.º de la presente ley, fueran insuficientes o el Poder Ejecutivo estimase conveniente acelerar la ejecución de las obras comprendidas en los apartados A y B, queda éste autorizado a cubrir el costo de las mismas mediante la emisión de títulos de la Deuda Pública en las mismas condiciones que para las obras del apartado C.

ART. 6.º — Los pagos de los trabajos podrán hacerse en todo o en parte, indistintamente, en títulos o en efectivo, según lo estime más conveniente el Poder Ejecutivo. En caso de que se entreguen títulos en pago, deberá establecerse en los contratos, que los interesados los recibirán a la par.

ART. 7.º — De las sumas destinadas a cada obra, podrá invertirse hasta el 5 por ciento (cinco por ciento) del importe calculado para el pago de personal técnico extraordinario destinado a la preparación de proyectos e inspección de las obras; gastos de concursos de proyectos y remuneración a los concurrentes, según los programas que se preparen y adquisición de instrumental y medios de movilidad necesarios para proyectar las obras o efectuar su inspección. Estas sumas podrán anticiparse de Rentas Ge-

(5) Modificado por ley n.º 4.707.

nerales, debiendo reintegrarse con los fondos autorizados para el cumplimiento de este plan.

ART. 8.º — Las sumas no invertidas en un año, dentro de las autorizaciones parciales, podrán serlo en los siguientes hasta completar el importe asignado a cada obra o adelantarse la inversión de las de los años siguientes, si así conviniera a la realización de la obra.

ART. 9.º — Los contratos que se celebren para la ejecución de obras que comprende este plan, podrán realizarse por el importe de cada una o podrán ser motivo de contratos parciales si el Poder Ejecutivo encontrara más conveniente fraccionarlas por el monto o la duración.

ART. 10 (6). — Dentro de las sumas fijadas por cada título y la índole de las obras que comprende, el Poder Ejecutivo podrá incluir otras obras del mismo carácter no enumeradas o ampliar las ya enunciadas en la medida que lo permitan las economías realizadas en otras, pudiendo también, y a tal efecto, excederse hasta en un diez por ciento del importe de los gastos autorizados por cada uno de ellos.

ART. 11. — Se declaran de utilidad pública los inmuebles necesarios para levantar los edificios o hacer posible la ejecución de las obras comprendidas en este plan.

ART. 12. — En todas las obras mencionadas en los títulos IV, V, XVIII y XX que se construyan de acuerdo con este plan, quedan prohibidas las construcciones de particulares o de instituciones privadas, en la zona comprendida entre el camino, avenida o paseo ribereño y el mar o río sobre que se construyan. No se acordarán asimismo nuevas concesiones para construir entre los caminos de ribera y los ríos o en las playas marítimas y el Poder Ejecutivo tomará las medidas del caso para cancelar las concesiones de esa índole en vigencia, cuando las circunstancias lo requieran.

ART. 13. — Las expropiaciones para cumplir la obra prevista en el apartado 1 del título II, se extenderán a las cinco manzanas comprendidas entre las calles General Pinto y Nueve de Julio desde San Martín hasta el camino nacional a Mendoza. Una vez

(6) Modificado por ley n.º 4.637. Véanse leyes n.ºs. 4.607, 4.661, 4.692 y 4.693.

adoptado el trazado que convenga a la avenida central y hechas las reservas para uso público, el resto de los terrenos expropiados podrá venderse, destinando su producido para rescate o amortización de los títulos emitidos por esta ley.

ART. 14. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el título VII del plan, se autoriza al Poder Ejecutivo a expropiar una faja de ciento ochenta metros de ancho sobre el camino de Buenos Aires a Mar del Plata, entre el Ferrocarril Sud y la Avenida Cincuentenario. Una vez hecho el trazado de las calles y reservas de acuerdo a la finalidad que se persigue, el Poder Ejecutivo queda autorizado para vender los terrenos restantes. El producido de la venta se destinará para rescate o amortización extraordinaria de los títulos emitidos por esta ley.

ART. 15. — Autorízase al Poder Ejecutivo para convenir con la Dirección Nacional de Vialidad, la construcción de las avenidas y calles de acceso a la Capital Federal, dentro de los regímenes de las leyes nacional 11.658 (7) y provinciales 4.117 y 4.125. El Poder Ejecutivo podrá igualmente celebrar convenios con empresas concesionarias de transportes afectadas, a fin de facilitar la ejecución de la obra.

ART. 16. — Los saldos que se produzcan en las cantidades fijadas para cada obra terminada, podrán ser utilizados por el Poder Ejecutivo para reforzar aquellas que resultasen insuficientes.

ART. 17 (8). — Queda autorizado el Poder Ejecutivo para destinar el saldo no comprendido en la partida de tres millones de pesos asignada para Trabajos Públicos en el artículo 3.º, apartado b) de la Ley 4523, para ampliaciones de partidas que resultarían insuficientes en el plan de obras públicas para 1936 y obras similares, dando cuenta a la Honorable Legislatura.

ART. 18. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.

José Villa Abrille.

ROBERTO UZAL.

Felipe A. Cialé.

(7) Véase Tomo xxvi, pág. 563.

(8) Modificado por ley n.º 4.623.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada bajo el número cuatro mil quinientos treinta y nueve (4.539).

Manuel J. Cruz.

Oficial Mayor de Gobierno.

Véanse leyes n.ºs. 4.364, art. 5.º; 4.406, 4.417, 4.454, 4.488, 4.523, art. 5.º; 4.607, 4.623, 4.634, 4.643, art. 5.º; 4.651, 4.661, 4.667, 4.683, art. 4.º; 4.692, 4.693, art. 6.º y 4.707.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Obras Públicas: abril 6 de 1937.

Despacho de Comisiones: abril 13 de 1937.

Sanción en general y en particular: abril 16 de 1937.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a las Comisiones de Obras Públicas, Presupuesto e Impuestos y Primera de Hacienda: abril 21 de 1937.

Despacho de Comisiones; Sanción en general y en particular con modificaciones: abril 22 de 1937.

CÁMARA DE SENADORES

Vuelta del proyecto; Moción de sobre tablas y Aceptación de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados: abril 23 de 1937.